



Gobierno Regional de  
Ancash

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 096-2018-GRA/CR.

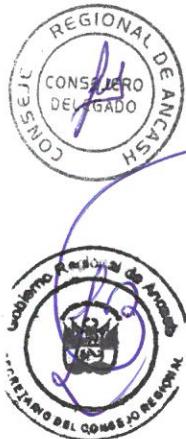
Huaraz, 06 de Abril del 2018.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el Jueves 05 de Abril del 2018, en mérito a la Convocatoria N° 004-2018-SO-GRA-CR/CD, el Oficio N° 0108-2018-GRA/GGR, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;



Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa que: "El **Consejo Regional** es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; de la misma manera el Inciso b) del Artículo 14º, prescribe que: "El Consejo Regional se reúne en sesiones **ordinarias** y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento"; y el Inciso a) del Artículo 37º del acotado dispositivo legal establece que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante con el Numeral 2 del Artículo 5º y el Literal a) del Artículo 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 9º del citado Reglamento, prescribe: *El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador*, en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", y dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 012-2018-GRA/CR, de fecha 05 de Enero del 2018, el Pleno de Consejo Regional, Acordó: **EXIGIR**, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash y a los diversos órganos e instituciones que la conforman, el fiel cumplimiento de la Ordenanza N° 012-2016-GRA/CR, que aprueba el cumplimiento de la obligatoriedad y habilitación de los profesionales para el ejercicio legal en el ámbito Regional de Ancash;



Gobierno Regional de  
Ancash

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Que, mediante el Oficio N° 0108-2018-GRA/GGR, de fecha 07 de Marzo del 2018, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, remite información respecto a la colegiatura y habilitación de los Profesionales que se encuentran a su cargo con motivo de implementar el requerimiento que se efectuó con el Acuerdo de Consejo Regional N° 012-2018-GRA/CR, de fecha 05 de Enero del 2018.

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, el Secretario Técnico del Consejo Regional se dió lectura al Oficio N° 0108-2018-GRA/GGR, de fecha 07 de Marzo del 2018, trasladando al Pleno del Consejo Regional a través del Consejero Delegado, quienes después de un largo debate y a solicitud del Consejero Regional **Eleuterio Zacarias Rimac Loarte**, se propone: *Trasladar a la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional el Oficio N° 0108-2018-GRA/GGR, de fecha 07 de Marzo del 2018 y sus anexos en cincuenta y nueve (59) folios, para la investigación de acuerdo a sus legales atribuciones*; consecuentemente el Consejero Delegado somete a votación, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** TRASLADAR, a la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional el Oficio N° 0108-2018-GRA/GGR, de fecha 07 de Marzo del 2018 y sus anexos en cincuenta y nueve (59) folios, para la investigación de acuerdo a sus legales atribuciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme al Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Lic. Félix E. Córdova Aranda  
CONSEJERO DELEGADO